

ASERVAL ENERGÍA, SL CIF B98625080

Domicilio social: PLAZA ALQUERÍA NOVA, 16-10, 46950 - Valencia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 123,62 €

Nº Factura: U7540771369 emitida el 22 de marzo de 1994

Periodo de consumo: 19 de enero de 1994 a 20 de marzo de 1994

Fecha de cargo: 25 de marzo de 1994

Referencia del contrato de suministro: 3918693496254

Remite: ASERVAL ENERGÍA, SL Apartado de Correos XXXXX 46950 XIRIVELLA

RESUMEN

| Por potencia contratada | 23,37 € |
|-----------------------------------|---------|
| Por energía consumida | 86,77 € |
| Impuesto electricidad | 5,63 € |
| Alquiler equipos medida y control | 0,30€ |
| IVA 6,5% s/115,77 | € 7,53€ |
| 6,5% s/0,30 | € 0,02€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA:

DARÍO USAGA PENA

Jardin de los Madroños

07638 Campos

123,62€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|---|-----------------------|
| Lectura anterior: real (19 de enero de 1994) | 94306 kWh |
| Lectura actual: real (20 de marzo de 1994) | 94678 kWh |
| Consumo en el periodo | 372 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: DARÍO USAGA PENA

Dirección de suministro: Jardin de los Madroños 07638 Campos

Dirección fiscal: Jardin de los Madroños 07638 Campos TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 973083552 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,32 kW

Referencia del contrato de suministro (ASERVAL ENERGÍA, SL): 3918693496254

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUIDORA ELECTRICA MONESTERIO SL): 983665273431

Fecha final contrato: 20 de marzo de 1994 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 22 de marzo de 1994

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9952202876132645HDYW

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Banco Finantia Spain, S.A.

IBAN: ES02203208226190975***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E34569174838937772174734122 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ASERVAL ENERGÍA, SL): 900 831 136

Reclamaciones (ASERVAL ENERGÍA, SL): 900 831 136; www.aserval.es; fax: 900 831 136

Averías y Urgencias (DISTRIBUIDORA ELECTRICA MONESTERIO SL): 900 831

Puntos de atención cercanos: PLAZA ALQUERÍA NOVA, 16-10 46950 XIRIVELLA

Portal de medidas https://demonesterio.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ASERVAL ENERGÍA, SL):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 46950 XIRIVELLA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.aserval.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 123,62 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,32 kW x 60 días x 0,105340 €/kW día 20,98 €

Comercialización

3,32 kW x 60 días x 0,011974 €/kW día 2,39 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

372 kWh x 0,115750 €/kWh 43,06 €

Coste energía

372 kWh x 0,117497 €/kWh 43,71 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/110,14 € 5,63 € Subtotal 115,77 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 60 días x 0,004932 €/día | 0,30 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 0,30 € |
| IMPORTE TOTAL | 116,07€ |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 6,5% s/115,77 € | 7,53€ |
| 6,5% s/0,30 € | 0,02€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA 123,62 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ASERVAL ENERGÍA, SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 831 136 y en www.aserval.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.aserval.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €